

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en esta ciudad, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., con origen en la central de Cáseda y final en A. T. Aibar; longitud, 6.651 metros, y tramo de unión con línea Aibar-Leache de 583 metros de longitud, a fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en Aibar.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., con origen en la central de Cáseda y final en A. T. Aibar; longitud, 6.651 metros y tramo de unión con línea Aibar-Leache de 583 metros de longitud a fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en Aibar.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en julio de 1966 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 15 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.826-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Toledo por la que se autoriza a «Eléctrica Centro España, S. A.», la instalación de una línea eléctrica para distribución en alta tensión y se declara concretamente a utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en esta Delegación a instancia de «Eléctrica Centro España, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 17, en el que solicita autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son:

Emplazamiento: Villacañas. Origen: Caseta número 3 de esta Empresa. Final: Caseta número 4 de servicio público, a construir, en el barrio Santa Ana. Tensión: 15 KV. Longitud: 1.756 metros. Apoyos de hormigón armado, equipados con aisladores de vidrio. Conductor de Al-Ac, en cable de 54,59 mm. cuadrados de sección total, dispuesto en circuito trifásico sencillo, con sectionamiento en el origen. Estación transformadora de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 230-133 V., para servicio público, denominada número 4.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, y Ley 10/1966, de 18 de marzo, y el Reglamento para ejecución de la misma, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y estación de transformación solicitadas y declarar la utilidad pública de la línea eléctrica mencionada a los efectos señalados en la citada Ley 10/1966 y su Reglamento respecto a imposición de servidumbre de paso y energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por la misma.

Toledo, 17 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.916-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la reforma y consolidación de la línea a 3/13,2 kV. «El Cotarro-El Cadegal» y derivaciones en los términos municipales de Gallarta y Ortuella (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 21 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—9.013-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea aérea y simple circuito a 5/13,2 kV. derivada de la E.T.D. de Guernica, zona industrial (circuito I), al centro de transformación denominado «Zubicoa», en el término municipal de Guernica (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 21 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—9.014-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea, simple circuito, a 5/13 kV., unión de la de Guernica II con la antigua Guernica-Landaverde y derivación al C. T. de «Talleres Idiga», en el término municipal de Guernica y Luno (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 21 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—9.019-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,